

BASES PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE INGENIERO/A TÉCNICO/A, PARA QUE PRESTEN SERVICIOS EN CANARIAS SUBMARINE LINK, S.L.U.

BASE PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal, mediante proceso selectivo de aplicación en las entidades dependientes del Sector Público, con la finalidad de configurar una lista de reserva para atender de forma temporal, funciones propias de la categoría de **Ingeniero/a técnico/a**, en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia, hasta que finalice la causa que dio lugar a su nombramiento o contratación. La lista de reserva se configurará con las personas seleccionadas, ordenada en sentido decreciente de puntuación obtenida en el proceso selectivo.

BASE SEGUNDA. - VIGENCIA DE LA LISTA DE RESERVA TEMPORAL

La lista de reserva para atender de forma temporal, funciones propias de la contratación de **Ingeniero/a Técnico/a** tendrá una vigencia de cuatro (4) años.

BASE TERCERA. - CONFIGURACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA

Puestos/plazas a cubrir

Según clasificación interna el puesto tendría la siguiente clasificación:

Descripción Principal	Grupo
<i>Ingeniero/a Técnico/a</i>	A2

Funciones generales:

- Instalación y mantenimiento red de transmisión de Canalink.
- Instalación y mantenimiento red de Servicios IP de Canalink.
- Instalación y mantenimiento de los sistemas internos de Canalink.
- Instalación y mantenimiento red corporativa de Canalink (servidores, red IP de gestión, NMS, ciberseguridad, ...)
- Diagnóstico y coordinación para la resolución incidencias en la red de Canalink.
- Asistencia a clientes durante incidencias o despliegues.
- Coordinación y reclamaciones a proveedores por incidencias o nuevos despliegues.
- Documentación de incidencias, trabajos programados e instrucciones técnicas con las tareas más habituales desarrolladas por el departamento.
- Gestión y planificación de planta interna y planta externa.
- Planificación de red.
- Estudio y cálculo de viabilidades técnicas.
- Planificación y ejecución de trabajos programados preventivos/correctivos sobre la red de transmisión.
- Coordinación de proyectos para nuevos despliegues de red.
- Desarrollo de pliegos técnicos para la adquisición de bienes o servicios.
- Control de inventario de repuestos y planta activa instalada.
- Supervisión del estado de los centros técnicos.

- Estudio y proyectos para despliegues de fibra (memoria, planos, presupuesto, pliego condiciones).
- Impartición de formación a técnicos de igual o inferior categoría.
- Controles de calidad internos y externos, reporte a cliente.
- Control de proveedores.
- Manejo de equipos de medida.
- Manejo de programas de ofimática, sistemas de inventario, ticketing, gestores, etc.
- Instalación y mantenimiento de servidores en general.
- Instalación y mantenimiento de BBDD.

Se proporcionará formación a la persona seleccionada para adquirir los conocimientos específicos relativos a la actividad de la empresa.

El puesto podrá requerir, una vez pasado el proceso de formación, de periodos remunerados de guardias localizadas. Además, el puesto requiere disponibilidad para viajar de manera ocasional, tanto en territorio nacional como en el internacional. Salvo excepciones, estos viajes serán planificados con al menos una semana de antelación y en base a la planificación de los proyectos. Estos viajes, de forma ocasional, podrán coincidir con días festivos locales o fin de semana.

Igualmente, el tiempo de trabajo en cuanto a jornada, horario y fiestas laborales, será el establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Normas de Desarrollo así como el convenio colectivo de Canalink. No obstante, por razón de sus funciones, estará obligado a prestar servicios en jornada de noche, cuando las responsabilidades inherentes al cargo, así lo demanden.

BASE CUARTA: REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- **Nacionalidad.**
 - a) Ser español/a.
 - b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de algún Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as y de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes, los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas extracomunitarias que residan legalmente en España conforme a las normas legales vigentes, sin perjuicio de que para su contratación deberán estar en posesión de la previa autorización administrativa para trabajar.

Las personas que se incluyan en los apartados b), c), y d) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.
- **Edad.** - Ser mayor de 16 años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.
- **Titulación.** - Para optar a las plazas es imprescindible estar en posesión de una de las siguientes titulaciones, o titulación superior, o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes:
 - Grado/Ingeniería técnica de Telecomunicaciones.
 - Grado/Ingeniería técnica de Informática.
 - Grado/Ingeniería técnica Electrónica

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no se aplicará a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

- **Compatibilidad funcional.** - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas y específicas de la plaza/puesto convocado descritas en la base tercera de la convocatoria.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- **Requisitos específicos para personas con discapacidad.** - Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.
- **Otros requisitos.**
 - Carnet de conducir B1.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

BASE QUINTA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se hará pública a través de diversos canales con el objetivo de garantizar la máxima difusión y transparencia del proceso. Para ello, se insertará un anuncio en la página web oficial de la sociedad, así como, en redes sociales públicas y en plataformas especializadas como portales de empleo y colegios profesionales. Así mismo, la convocatoria será publicada en, al menos, dos de los periódicos de mayor tirada dentro de la isla.

Los aspirantes deben reunir todas y cada una de las condiciones exigidas a la fecha del plazo señalado para la presentación de instancias a través de la declaración responsable que consta en el anexo II.

Asimismo, las bases y cualquier actuación vinculada al proceso selectivo, así como los actos de la Comisión de Selección que integran dicho proceso, se publicarán en la página web de la sociedad CANARIAS SUBMARINE LINK, S.L.U.

BASE SEXTA. - PRESENTACIÓN DE LAS INSTANCIAS

Las solicitudes se presentarán por correo electrónico a la dirección establecida para tal fin o por el registro de entrada.

- Por correo electrónico, a la dirección: "contratacion_tenerife@canalink.es" indicando la referencia "ING.TÉCNICO.2025" en asunto del correo.

CANALINK responderá a cada solicitud electrónica mediante correo electrónico, en un plazo de un máximo de cuatro (4) días hábiles, que servirá de acuse de recibo para la persona interesada.

También se podrán presentar las instancias de manera presencial en las oficinas de Canalink, en la dirección:

- Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 Granadilla de Abona, Tenerife, en el siguiente horario:
 - lunes a jueves, desde las 09:00h hasta las 15:00h
 - viernes, desde las 09:00h hasta las 14:00h

Documentación que aportar:

- a) Formulario de Inscripción (Anexo I), el cual deberá ser presentado debidamente cumplimentado y firmado.

- b) DNI o pasaporte, para quienes posean la nacionalidad española; el documento de identidad del país de origen, en el que conste la nacionalidad del titular o pasaporte y certificado de registro; para los aspirantes incluidos en la letra b) de la base cuarta relativo a la nacionalidad; el pasaporte y la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea, para los/as aspirantes incluidos/as en la letra c) de la base cuarta; y el pasaporte y el NIE, así como la autorización administrativa de residencia, para los aspirantes a los/as que hace referencia la letra d). Todo ello, sin perjuicio de que los extranjeros extracomunitarios a los que no les es de aplicación el régimen especial del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, residentes en España antes de ejercer cualquier actividad lucrativa, laboral o profesional precisarán de la correspondiente autorización administrativa de trabajo, quedando condicionada la contratación a la obtención de dicha autorización.
- c) Copia de la titulación universitaria exigida como requisito mínimo de participación.
- d) Copia del carnet de conducir en vigor.
- e) En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competente.
- f) Declaración de responsable (Anexo II), de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas y específicas de la plaza/puesto convocado, de poseer dominio de la lengua española para el desempeño del puesto convocado.
- g) Autorización expresa del tratamiento de datos personales del candidato/a por parte de CANALINK (Anexo III).

El plazo para presentar solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en la sección de empleo de la página web de Canalink, iniciándose el plazo el día 04 de septiembre de 2025 y finalizando el día 02 de octubre de 2025.

La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

La documentación acreditativa de los requisitos exigidos a los/as participantes (y de los méritos alegados cuando proceda) deberá presentarse en lengua castellana, compulsadas o en su caso en fotocopias, sin perjuicio de la posterior apertura de plazo para la presentación de documentos originales para su cotejo.

Dada la naturaleza del proceso y con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo de la entrevista, conforme a los criterios y parámetros previamente establecidos en las Bases que rigen esta convocatoria, las entrevistas deberán celebrarse de manera presencial en las oficinas de Canalink ubicadas en el Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 Granadilla de Abona, Tenerife, salvo en aquellos casos debidamente justificados de fuerza mayor. Las personas que no se presenten y /o no realicen la prueba, obtendrán 0 puntos.

BASE SÉPTIMA. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente, en el plazo máximo de UN MES, deberá aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Su publicación en la Web contendrá la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con cuatro cifras numéricas aleatorias de sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte, e indicación de la/s causa/s de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación. Igualmente se indicará para las personas discapacitadas que lo hayan solicitado si ha sido admitida o no su solicitud de adaptación de los ejercicios.

En todo caso, la remisión incompleta de la documentación solicitada en la convocatoria será motivo de exclusión provisional, si bien es posible subsanar dicha entrega mediante la oportuna reclamación, presentada en el plazo y mediante el medio mencionado anteriormente. De no producirse la subsanación de deficiencias o el aporte de los documentos preceptivos, se tendrá por desistida la solicitud y quedará excluido definitivamente del procedimiento de selección.

Una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo mínimo de 5 días hábiles se emitirá el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos.

La documentación acreditativa de los requisitos será objeto de requerimiento a las personas que superen el proceso selectivo en cualquier momento anterior a la resolución de la presente convocatoria con el fin de comprobar la veracidad de los datos inicialmente aportados y determinantes de la selección.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de cada persona aspirante los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso selectivo de cualquier cambio en los datos aportados en la solicitud.

En la publicación del listado se publicará también la fecha, hora y lugar de la celebración de la prueba teórica de la fase 1 según procedimiento de selección descrito en la base novena.

BASE OCTAVA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN

- La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:
 - **Presidente/a:** Consejero Delegado de la sociedad o persona en quien éste delegue, siempre que tenga titulación igual o superior a la requerida para el puesto objeto de selección.
 - **Vocales:** Dos empleados/as de la empresa, o del ámbito del ECIT y su sector público insular, con titulación igual o superior a la requerida para el puesto objeto de selección.
 - **Secretario/a:** Empleado/a que actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.
- Los integrantes de la Comisión de selección se designarán en función de las características del puesto a seleccionar debiendo tener igual o superior titulación a la requerida para el puesto.
- La Comisión podrá disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz, pero no voto.
- La Comisión estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las bases de este proceso, para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría.
- La Comisión podrá estar asistida por una empresa especializada en selección de personal, que tendrá la función de realizar las tareas de comprobación de datos y documentación, valoración, confección de listados, etc., recogidas en las presentes bases.
- Los integrantes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna de las causas previstas legalmente. Los/as aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurran cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

BASE NOVENA. - PROCESO DE SELECCIÓN

1. **Comienzo de la fase de oposición:** La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará público a través del Acta por la que se apruebe la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con antelación mínima de 10 días hábiles, 5 días como mínimo si urge.
La fecha, hora y lugar de celebración de los restantes ejercicios y/o pruebas de la fase de oposición, así como las calificaciones, se publicarán por el la Comisión de Selección mediante anuncio en el Tablón de Anuncios y en la página web <https://canalink.tel>, en la sección de empleo. Los anuncios con las calificaciones resultantes de cada uno de los ejercicios o pruebas de la fase de oposición y de los méritos de la fase de concurso, establecerán un plazo mínimo de 5 días hábiles, a juicio de la Comisión de Selección, para solicitar la revisión de estos, sin perjuicio de la interposición de las reclamaciones correspondientes.
2. **Llamamientos:** En el lugar, fecha y hora que han sido convocado/as los/as aspirantes para la realización de los ejercicios o pruebas se iniciará el llamamiento de los/as admitidos/as diferenciados/as por orden alfabético y por turnos. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios una vez finalizado el llamamiento, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido/a del procedimiento selectivo.
3. **Identificación de los/as aspirantes:** La Comisión de Selección identificará a los/as aspirantes/as al comienzo de cada ejercicio y/o pruebas y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del documento de identificación correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Apartado 1 de la letra b) de la Base Cuarta. En este momento también podrá identificarse con el permiso de conducción de la UE, en vigor.

4. En el desarrollo de los ejercicios que integran la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes, siempre que estas hayan sido solicitadas por los aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en la Base Cuarta. La adaptación de tiempos consiste en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y hasta tanto no exista una regulación autonómica, los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales serán los establecidos por el Estado en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
5. En la corrección de los ejercicios que integran la fase de oposición se garantizará por parte de la Comisión de Selección, siempre que sea posible en atención a la naturaleza de los mismos, el anonimato de los/as aspirantes. Con esta finalidad, quedarán anulados automáticamente los ejercicios realizados por los/as aspirantes en los que hagan constar firma, señal o marca que les puedan identificar, lo que deberá advertirse expresamente a los candidatos antes de los ejercicios o pruebas.
6. Si en algún momento del proceso selectivo la Comisión de Selección tuviera conocimiento que alguno de los/as aspirantes/as no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso a su contratación en los términos establecidos en las bases que regule la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del/ de la interesado/a, a su exclusión del proceso selectivo, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.
7. En el supuesto en que la realización de los ejercicios de la fase de oposición no implique, en sí misma, un conocimiento adecuado del castellano, la Comisión de Selección podrá exigir la superación de pruebas con tal finalidad.
8. La duración máxima del proceso selectivo será de 12 meses, contados a partir de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, hasta la fecha en que se configure la lista de reserva con los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo, o en su caso, propuesta de declarar desierto el proceso selectivo para el caso de que ningún/a aspirante haya superado los ejercicios que integran la fase de oposición. A estos efectos el mes de agosto se considera inhábil y el plazo máximo podrá interrumpirse en supuestos de fuerza mayor o por la existencia de reclamaciones administrativas o judiciales que impliquen la suspensión del procedimiento.

Todas las pruebas presenciales que se enumeran en estas bases se harán en la isla de Tenerife.

El proceso de selección constará de 3 fases. Si no se supera la fase 1 el candidato será declarado "no apto". El resto de las fases no son eliminatorias.

Al término del proceso de selección, se obtendrá una lista ordenada por puntuación de mayor a menor, para todas aquellas personas que hayan obtenido un mínimo de 40 puntos sobre un máximo de 100 en total.

FASE 1.- Pruebas teóricas y/o pruebas prácticas (máximo 50 puntos):

Esta fase consistirá en la realización de varias pruebas de contenido teórico o teórico-práctico:

1. Prueba escrita y/o oral de nivel B2 del idioma extranjero inglés (máximo 10 puntos).

Es necesario obtener un mínimo de 3 puntos para superar la prueba.

2. Prueba teórica de tipo test (máximo 20 puntos)

Examen tipo test de 20 preguntas relacionadas con los contenidos de las materias específicas que figuran en el Anexo IV de la presente convocatoria y/o las funciones a desempeñar.

La calificación de este ejercicio es de 0 a 20 puntos, valorándose a razón de 1 punto cada respuesta correcta. Las respuestas incorrectas no restan puntos y solo habrá una respuesta correcta en cada pregunta.

En la prueba se incluirán 5 preguntas de reserva que las personas aspirantes deberán responder. Se tendrán en cuenta exclusivamente en el caso de que alguna de las preguntas de la prueba, sea considerada como nula. La primera pregunta anulada se sustituirá por la primera de las preguntas de reserva. Si resultan anuladas más preguntas, se cambiarán por las de reserva en orden consecutivo. En el caso de que por las circunstancias concurrentes se hayan utilizado todas las preguntas de reserva formuladas, la puntuación resultante se calculará llevando a cabo una media ponderada de las preguntas restantes que integran el ejercicio.

Es necesario obtener un mínimo de 7 puntos para superar la prueba.

3. Prueba teórico-práctica (máximo 20 puntos)

Ejercicio de naturaleza práctica que consistirá en la realización por escrito de dos supuestos de carácter práctico relacionados con el contenido de las materias específicas que figuran en el Anexo IV de la presente convocatoria y/o las funciones a desempeñar.

Cada uno de los supuestos se valorará entre cero (0) y diez (10) puntos. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Es necesario obtener un mínimo de 7 puntos para superar la prueba.

Esta fase tiene carácter eliminatorio, y de no superarse la puntuación mínima indicada en cada prueba, se entenderá que la persona aspirante no cumple con las habilidades suficientes para desempeñar las funciones del puesto a ejercer.

Una vez celebradas y corregidas las pruebas, se publicará el listado provisional con las puntuaciones obtenidas por cada persona en esta fase, otorgando un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones al mismo, pudiendo dirigir éstas a la dirección de correo electrónico contratacion_tenerife@canalink.es

Una vez examinadas las alegaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo mínimo de 5 días hábiles se emitirá el listado definitivo de puntuaciones de méritos obtenida por las personas aspirantes admitidas. Y se convocará a la siguiente fase a las 20 personas con mayor puntuación total de la fase anterior, ampliable a las empatadas en la misma puntuación que la número 20.

En la publicación del listado definitivo se publicará también la fecha, hora y lugar de la celebración de la siguiente fase.

FASE 2.- Entrevista personal por competencias (Puntuación máxima 30 puntos)

En esta fase se podrá valorar, únicamente a los y las participantes del proceso que superen la primera fase, la aptitud específica de aquellos/as para el desempeño de las funciones propias del puesto a través de una entrevista o la realización de pruebas psicotécnicas dirigidas a proporcionar información relativa al nivel de las competencias vinculadas al puesto.

Una vez celebradas las entrevistas se hará pública la relación de aspirantes y sus puntuaciones.

Se concederá a los aspirantes un plazo de cinco (5) días hábiles para que interpongan reclamaciones, las cuales dirigirán a la Comisión de Selección a la dirección de correo electrónico contratacion_tenerife@canalink.es.

Una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo mínimo de cinco (5) días hábiles, se realizarán los trámites de la Fase 3 del proceso selectivo.

FASE 3.- Valoración de méritos. Puntuación máxima 20 puntos.

Se establece un periodo de cinco (5) días hábiles para que todos aquellos candidatos que hayan superado las 2 primeras fases puedan enviar la relación de méritos (Anexo V) debidamente cumplimentada, y la documentación acreditativa de los méritos alegados por el participante en el mencionado anexo al buzón: contratacion_tenerife@canalink.es, indicando la referencia "ING.TÉCNICO.2025 - MÉRITOS" en asunto del correo.

Ésta tendrá una puntuación máxima de 20 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

La valoración de los méritos solo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los/as aspirantes que hayan superado dicha fase. En ningún caso podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición.

No se valorarán los méritos alegados que se hayan acreditado como requisito.

Se valorarán específicamente:

1. La experiencia profesional (puntuación máxima 10 puntos)
Se valorarán con **0,00274 puntos** por día los servicios prestados en empresas privadas, en puestos de trabajo del mismo grupo profesional y similar puesto convocado, desempeñando funciones similares a las recogidas en la Base Tercera.

Forma de acreditación: presentando documentos escaneados en PDF correspondientes **al menos a dos** de los siguientes apartados:

- a) Contratos de trabajo y/o de servicios registrados en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Servicio Canario de Empleo (SCE) o de otra Comunidad Autónoma que acrediten la categoría profesional y los trabajos que ha realizado.
- b) Certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia.
- c) Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social actualizado con una antigüedad máxima de 2 meses a la fecha de presentación.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, así como una declaración de la persona interesada con el detalle de las actividades y funciones realizadas en ese periodo.

2. Se valorará la siguiente formación complementaria hasta un máximo de 10 puntos:

- a) *Titulación universitaria complementaria.* Se podrán valorar aquellas titulaciones universitarias oficiales, distintas a las presentadas como requisito para acceder a la plaza convocada, siempre que estén relacionadas con las funciones y tareas a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria. Estas titulaciones, podrán ser del mismo o superior nivel académico que la tenida en cuenta como requisito. Se valorará con **1 punto por cada titulación universitaria complementaria** que se presente con un máximo de 2 puntos.

Forma de acreditación: Copia de la titulación universitaria.

- b) *Estudios de posgrado.* Se valorará poseer titulación oficial de Máster, Doctorado, título de Especialista Universitario y/o Experto Universitario, relacionada con las funciones del puesto a desempeñar y/o con materias de Telecomunicación o Informática con una puntuación máxima de 2 puntos. Se valorará:

- Máster o Doctorado: **1,5 puntos.**
- Especialista Universitario: **1 punto.**
- Experto Universitario: **0,5 puntos.**

Forma de acreditación: Se acreditará con la documentación escaneada en PDF del título, certificado y/o diploma acreditativo de haber realizado y superado la formación, emitido y firmado por la entidad que impartió la misma, conteniendo los datos del/la aspirante, la denominación de la formación, el número de horas, créditos y la fecha de celebración.

- c) Por la *formación complementaria* con certificado de asistencia y/o aprovechamiento, así como la impartición de formación que deberá versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas de la plaza objeto de la convocatoria. Para la valoración de la formación de las materias que se detallan a continuación se atenderá a lo siguiente (puntuación máxima 3,5 puntos):

- Los cursos relacionados con las aplicaciones ofimáticas y/o informáticas propias de las funciones y tareas desempeñadas en la plaza objeto de la convocatoria, se valorarán hasta un máximo de 0,35 puntos.
- Los cursos relacionados con gestión de proyectos o certificaciones internacionales de reconocido prestigio tipo PMP, PRINCE2, etc., se valorarán hasta un máximo de 0,70 puntos.
- Los cursos relacionados con gestión de redes o certificaciones internacionales de reconocido prestigio tipo CCNA, CCNP, JNCIA- JUNOS, etc., se valorarán hasta un máximo de 1 punto.
- Los cursos relacionados con equipamiento de transmisión sobre fibra óptica se valorarán hasta un máximo de 1,75 puntos.
- Los cursos relacionados con gestión de incidencias, ticketing, gestión de inventario, administración de servicios de TI, se valorarán hasta con un máximo de 1,40 puntos.
- Los cursos de sobre ley de contratos del sector público, ley general de telecomunicaciones, se valorarán hasta con un máximo de 1 punto.

La valoración de los cursos de formación se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Por cada hora de impartición o asistencia a cursos con certificado de aprovechamiento: **0,005 puntos**.

Asimismo, siempre que se especifique el número de horas, se valorarán las materias relacionadas con el temario y/o con las funciones y tareas, cursadas como asignaturas optativas, troncales u obligatorias de cursos académicos oficiales, que no correspondan a la titulación exigida o alegada como requisito. Al efecto, un crédito es equivalente a 10 horas lectivas.

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia, aprovechamiento o impartición, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

Forma de acreditación: Certificados, diplomas y/o título acreditativo de haber realizado y/o superado la formación, emitido y firmado por la entidad que impartió la misma, conteniendo los datos del/la aspirante, la denominación de la formación, el número de horas, créditos y la fecha de celebración.

Los méritos anteriores deben quedar debidamente acreditados para poder ser valorados.

Una vez concluida esta fase, se publicará la puntuación obtenida por cada persona aspirante en un listado provisional de puntuaciones de la fase de méritos, otorgando un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones al mismo, pudiendo dirigir éstas a la dirección de correo electrónico "[contratacion tenerife@canalink.es](mailto:contratacion.tenerife@canalink.es)".

Una vez examinadas las alegaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo mínimo de 5 días hábiles se emitirá el listado definitivo de puntuaciones de méritos obtenida por las personas aspirantes que hayan accedido hasta esta fase.

Puntuación final. Lista de personas aprobadas.

La puntuación final, se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en cada una de las tres fases. Tal puntuación únicamente se asignará a los aspirantes que hayan superado la primera fase. Los que no las hubieren superado figurarán como no aptos, entendiéndose eliminados a partir de la misma.

En caso de empate en la puntuación final y definitiva obtenida por los aspirantes, para dirimir el mismo se estará a lo siguiente: En primer lugar, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la prueba teórica y, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en la entrevista competencial. Si aún así continuase el empate, en tercer lugar, cuando afecte a aspirantes con limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, se atenderá a favor de este aspirante; en último lugar, se atenderá a favor de personas que se encuentren inscritas como demandantes de empleo.

BASE DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN

Una vez celebradas las pruebas que componen el proceso de selección, se hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima necesaria. Se concederá a los aspirantes un plazo de cinco (5) días hábiles para que interpongan reclamaciones, las cuales dirigirán a la Comisión de selección a la dirección de correo electrónico contratacion_tenerife@canalink.es.

Una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles se constituirá la bolsa de empleo temporal definitiva con aquellos aspirantes que hayan superado el proceso de selección, por el orden de puntuación total obtenida.

En caso de que ninguno de los aspirantes alcanzase la puntuación mínima requerida, o que alcanzándola, hayan perdido alguno de los requisitos exigidos en la base cuarta, se declarará desierta la convocatoria.

BASE DECIMOPRIMERA. - PROCEDIMIENTO DE LLAMAMIENTO A LAS PERSONAS ASPIRANTES PARA CONTRATACIONES TEMPORALES

La empresa citará por correo electrónico, a quien corresponda por orden de las puntuaciones obtenidas en el momento en que lo considere necesario, siempre y cuando la incorporación de dicha persona no suponga ningún tipo de incompatibilidad con las normativas vigentes en materia laboral. El/La candidato/a propuesto/a debe contestar a dicho llamamiento en un plazo máximo de 48 horas desde el intento de llamamiento.

El/La candidato/a seleccionado/a debe presentar los originales de la documentación aportada de los requisitos básicos para poder optar a este proceso selectivo y también la documentación en la cual basa los méritos valorados para su cotejo.

En caso de no aportar toda la documentación referida en tiempo y forma y, por lo tanto, no poder constatarse su validez y veracidad, producirá su rechazo y quedará excluido de forma definitiva de la lista, si se refiere a la documentación de los requisitos básicos que posibilitan el acceso al proceso selectivo. En el caso de los méritos valorados y puntuados, si no se justifican debidamente de igual forma, producirá que no se puntúe dicho mérito, con la posible consiguiente variación en el orden de prelación preestablecido.

Quien no responda, o renuncie expresamente a uno de los llamamientos, de forma justificada, pasará a ocupar el último lugar de la lista, mientras que en caso de que se trate del segundo llamamiento no respondido o rechazado, quedará excluido de forma definitiva de la misma.

En caso de que el candidato no justifique suficiente y debidamente la falta de contestación o la renuncia al llamamiento, quedará excluido definitivamente de la lista.

La inclusión de los/las candidatos/as en esta lista de trabajo no confiere a los mismos ninguna vinculación estable con la empresa, y ningún derecho vinculado a esta relación.

BASE DECIMOSEGUNDA. - INCORPORACIÓN

La persona candidata que haya recibido y aceptado el llamamiento deberá incorporarse en el día y lugar indicados. En caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo entre las partes o por causa de fuerza mayor sobrevenida debidamente acreditada CANALINK, se entenderá que renuncia a la contratación, concurriendo la causa de exclusión de la lista de reserva.

BASE DECIMOTERCERA. - EXCLUSIÓN

Son motivos de exclusión de la presente convocatoria los siguientes:

- Pérdida de los requisitos exigidos en la convocatoria, fallecimiento o incapacidad permanente.
- No aceptación de la oferta de trabajo (por segunda vez o sin justificación).
- Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento sin justificación.
- Renuncia expresa a mantener la condición de integrante de la lista.
- No superación del período de prueba.
- Despido disciplinario.
- Suspensión de funciones o de empleo y sueldo por falta muy grave o reiteración de falta grave.
- Informe de la empresa en el que ponga de manifiesto y resulte acreditada la falta de rendimiento del empleado/a.
- Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo.

Son causas justificadas de no exclusión de la lista de reserva:

- Encontrarse en situación de incapacidad temporal.
- Rechazar el llamamiento por estar trabajando para una Administración Pública o en el sector público o privado en categoría superior o con contrato de mayor duración, con los siguientes efectos:
 - En el primer llamamiento, no tendrá consecuencia sino su no toma en consideración a efectos del llamamiento propuesto.
 - En el segundo llamamiento, su traslado al final de la lista.

- A partir del tercer llamamiento, su exclusión de la lista.
- Acreditar debidamente una causa de embarazo, maternidad, paternidad, acogimiento o adopción o cuidado de mayor o menor dependiente u otra causa de fuerza mayor.
- Cuando concurra en la trabajadora la condición de víctima de violencia de género, que justifique la no aceptación de la oferta.

BASE DECIMOCUARTA. – RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Los/as aspirantes contratados/as quedarán sometidos/as, al régimen de incompatibilidades vigente, debiendo en las diligencias de toma de posesión hacer constar que no desempeña ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el Art. 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En los casos en que se venga desempeñando otro puesto en el sector público, susceptible o no de compatibilidad, o bien en el sector privado que requiera el reconocimiento de compatibilidad, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes. La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados/as se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el art. 3.2 de la Ley 53/1984.

BASE DECIMOQUINTA. - RENUNCIAS O BAJAS

Las renuncias o bajas que se produzcan entre las personas candidatas seleccionadas una vez iniciado el contrato estarán sujetas a la normativa vigente en materia laboral.

En caso de renuncia o baja por parte de la persona nombrada o contratada, las plazas podrán ser ofertadas a las personas candidatas de la lista de reserva, por riguroso orden de posición conforme a la puntuación final obtenida, salvo que por concurrir las circunstancias previstas en estas bases su posición se haya trasladado al final de la lista y en el momento oportuno, a decidir por la entidad CANALINK, mediante el sistema de llamamiento ya expuesto en las presentes bases.

BASE DECIMOSEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por el CANALINK en los siguientes términos:

- 1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es CANALINK, cuyos datos identificativos son los siguientes: Canarias Submarine Link, S.L.U., Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto: contratacion_tenerife@canalink.es
- 1.2. Finalidad del tratamiento. La entidad CANALINK va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.
- 1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.
- 1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de la entidad CANALINK.
- 1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:
 - A la entidad CANALINK, y el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife.
 - A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.
 - Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

- 1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

BASE DECIMOSÉPTIMA. – RECLAMACIONES AL PROCESO E IMPUGNACIÓN DE LAS BASES

Contra la resolución que aprueba la convocatoria regulada en las presentes Bases podrá interponerse las reclamaciones que procedan ante el órgano que aprueba las Bases, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a contar desde la publicación de las mismas en la página web de Canalink.

Contra la resolución y actos de trámite de la Comisión de Selección si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los/as interesados podrán interponer la reclamación correspondiente en el plazo de QUINCE (15) DÍAS ante la Comisión de Selección.

En caso de interposición de reclamaciones y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará el anuncio informativo de la interposición de la reclamación en la página web de Canalink para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los/as interesados/as estimen convenientes.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS PERSONALES			
DNI/Pasaporte/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento: DD/MM/AAAA	Sexo:	Nacionalidad:	Correo electrónico:
Domicilio:			
Municipio	Provincia	Código Postal	Teléfono

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/La abajo firmante **DECLARA** bajo su responsabilidad:

- (Nacionales españoles):** no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme.
- (Otra nacionalidad):** no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas de la categoría descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

Fecha :.....

Fdo:.....

ANEXO III

SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de los principios del Reglamento General de Protección de Datos UE-679/2016, ponemos en su conocimiento que su participación en la Convocatoria para la selección de personal laboral temporal mediante la constitución de una lista de reserva temporal de Ingenieros/as Técnicos/as para la prestación de servicios en CANALINK supone obligatoriamente el tratamiento de datos personales del interesado.

Responsable del tratamiento: CANALINK – CANARIAS SUBMARINE LINK, S.L.U., con NIF B35808468 y domicilio a efecto de notificaciones en Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife.

Finalidad del tratamiento: los datos personales que nos proporcione serán utilizados únicamente con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria de selección de personal descrita en el encabezado de este anexo, y para ponernos en contacto con usted en relación con cualquier asunto relativo a ésta.

Legitimación: art. 6.1.b. “ejecución de un contrato/la aplicación de medidas precontractuales” y art. 6.1.c “cumplimiento de las obligaciones legales que nos aplican”

Conservación: los datos serán conservados durante el tiempo que sea exigible en materia de responsabilidades civiles, cumplimiento de obligaciones ante la administración pública, financiera y tributaria.

Destinatarios: sus datos personales podrán ser comunicados a los órganos de la AAPP competente, así como a los terceros indispensables para el desarrollo de la relación contractual (bancos y cajas de ahorro, aseguradoras, empresas de mensajería, entre otras).

Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Igualmente, en determinados casos podrá oponerse a su tratamiento, o solicitar la portabilidad de los datos o limitación del tratamiento. Puede ejercitar sus derechos remitiendo su solicitud a través del correo a través del correo canalink@canalink.es, o a la dirección antes citada. Puede solicitarnos formularios de ejercicios de derechos o descargarlos de la página de la autoridad española de control (aepd.es). Asimismo, en caso de no estar conforme con la contestación recibida, puede presentar su reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Le rogamos nos comunique cualquier variación para mantener actualizados sus datos.

En _____, a ____ de _____ de 2025

Firma

ANEXO IV

TEMARIO

- Fibra óptica: composición y transmisión de luz. Tipologías, componentes y especificaciones de una fibra óptica. Cables de fibra óptica. Multiplexación por división de longitud de onda: conceptos y modalidades.
- Redes ópticas de transporte: Arquitectura de redes, protocolos, configuraciones, conceptos.
- Equipamiento óptico: composición, tipos, elementos, modulaciones, interfaces. Equipos de transmisión, ADM, Muxponder, SLTE, amplificadores.
- Redes submarinas: elementos, composición, características, usos, procedimientos.
- Infraestructuras para redes de telecomunicaciones: Canalizaciones subterráneas, Arquetas y cámaras de registro.
- Medidas de calidad sobre redes de telecomunicaciones: RFC-2544, OTDR, OSNR, iperf.
- Sistemas de cableado en edificios. El cableado estructurado. Planificación e instalación. Las instalaciones físicas en los centros de proceso de datos (CPD). Sistemas de alimentación y refrigeración en los CPD. Evaluación ambiental de los CPD.
- Gestión de redes de telecomunicaciones. Conceptos básicos. Arquitecturas y modelos lógicos de gestión de red. Gestión de incidencias. Gestión de niveles del servicio y los acuerdos de nivel de servicio (SLA). Gestión de trabajos programados.
- Redes de área local (LAN). Medios de transmisión. Modos de acceso al medio. Topologías y componentes de red. Protocolos. Estándares. Gestión de redes de área local. Evolución y tendencias.
- Contratos del sector público: tipos de contratos administrativos. Preparación y adjudicación de los contratos administrativos.
- Ley general de telecomunicaciones. Adaptación al marco comunitario. Estructura. Objetivos. Contenido de la ley. Desarrollo reglamentario.

ANEXO V

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS CON LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS ALEGADOS PARA SU VALORACIÓN

DATOS PERSONALES			
DNI/Pasaporte/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento: DD/MM/AAAA	Sexo:	Nacionalidad:	Correo electrónico:
Domicilio:			
Municipio	Provincia	Código Postal	Teléfono

MÉRITO ALEGADO ¹	PUNTUACIÓN SOLICITADA	DOCUMENTACIÓN APORTADA	OBSERVACIONES

¹ Se deberá rellenar conforme a la base novena de esta convocatoria, indicando en esta casilla si se trata de mérito de “Experiencia profesional” o “Formación complementaria”